Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 14905.-

V I S T O:

El Expediente Nº CD-353-B-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 12434 aprobó el "Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos" con la finalidad de establecer sitios destinados a la memoria por los Derechos Humanos.

Que el Artículo 2º) de la citada ordenanza, modificado por la Ordenanza Nº 14085, determinaba los espacios que integraban el Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos.

Que, posteriormente, se sancionó la Ordenanza Nº 14380, que aprueba nuevamente el mencionado circuito y deroga las Ordenanzas Nº 12434 y 14085.

Que, mediante la Ordenanza Nº 14380 y sus modificatorias, Ordenanzas Nº 14440, 14538 y 14861, se incorporaron nuevos hitos al mencionado circuito, sumando lugares de destacada importancia histórica en la Ciudad de Neuquén, en el marco de la dictadura cívico-militar entre los años 1976 y 1983.

Que la Ordenanza Nº 14861 realizó la última modificación a la Ordenanza Nº 14380, incorporando a la calle Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén al mencionado circuito, en virtud de la sanción de la Ordenanza Nº 14380.

Que el circuito tiene como objetivo recordar hechos y personas que tuvieron una participación trascendente en la historia de la Ciudad de Neuquén, a partir de su defensa de los derechos humanos y de su compromiso con los principios de justicia, solidaridad e igualdad, así como también señalar los lugares donde esas luchas se llevaron a cabo.

Que es necesario seguir incorporando sitios de la memoria al Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos, que simbolicen la conquista y defensa de derechos por parte de la ciudadanía neuquina.

Que es importante fortalecer el circuito con la incorporación de sitios históricos, a partir de los cuales se siga construyendo la memoria e identidad colectiva de la Ciudad Capital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 006/2025 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2025 del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 04/2025, celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 14380, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2º): Los hitos históricos de señalamiento como sitios de memoria, con su respectiva ubicación en el espacio público, son los siguientes:

1) Catedral. Obispo de Nevares. Golpe de Estado. Derecho a la vida, ubicado en la vereda Oeste de Avenida Argentina Nº 150.
2) Tranquera de los Ingleses - Intendente Amaranto Suárez. Derecho a la integración de la ciudad, ubicado en la plazoleta identificada como Espacio Verde Nº 616, en la intersección de las calles Avenida Olascoaga, San Martin e Independencia.
3) Hospital Castro Rendón. 1er Hospital de Neuquén Doctor Castro Rendón. Derecho a la salud, ubicado en la vereda de la intersección de las calles Talero y Buenos Aires, esquina Sureste.
4) Bar Alegría. Asesinato de Abel Chaneton. Libertad de Expresión y Justicia, ubicado en la vereda Sur de las calles Mitre y Avenida Olascoaga.
5) Escuela Nº 2. Primera escuela de Neuquén. Derecho a la Educación y Derecho a la Memoria, ubicado en Avenida Argentina Nº 230, en la Plaza de la Juventud, Espacio Verde Nº 486.
6) Defensa de la Democracia. Semana Santa del año 1987.
7) Casa de Gobierno. Gobernador Felipe Sapag, ubicado en calle Rioja Nº 350, vereda Oeste.
8) Mayor Movilización Popular en Neuquén. Frente a la Municipalidad, ubicado en Avenida Argentina y Roca.
9) La Lucha por la Universidad Nacional del Comahue. Los Estudiantes le dieron la espalda al Presidente de la dictadura militar, Marcelo Levingston, ubicado en la esquina Noreste de calle Buenos Aires Nº 1400.
10) Verdad y Justicia. Primera marcha de Derechos Humanos en Neuquén en la última dictadura militar (1976-1983). Organismos de Derechos Humanos, ubicado en la Plaza Roca esquina de las calles Roca y Rioja.
11) Cooperativismo y compromiso social. Fundación de CALF - Socios Fundadores, ubicado en calle Mitre, vereda Sur y Bahía Blanca.
12) Los Derechos de los Trabajadores. La huelga de El Chocón en 1969-1970 y sus repercusiones en la ciudad, ubicado en Calle Brown Nº 47, vereda Este.
13) Centro clandestino de detención "La Escuelita". Derecho a la libertad, ubicado en las calles Lanín y Chaco.
14) Plazoleta del Monumento a la Madre. Derecho a la Memoria por la Verdad y Justicia, ubicado en Avenida Argentina y Vuelta de Obligado.
15) Edificio AMUC. Derecho a la Memoria por la Verdad y Justicia, ubicado en Avenida Argentina Nº 1525.
16) Casa del Doctor Gregorio Álvarez. Derecho a la identidad de los pueblos, ubicado en las calles Alderete y Córdoba.
17) Cenotafio a los caídos en la Guerra de las Islas Malvinas. Defensa de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, ubicado en Parque Central Este.
18) Ex edificio Radio LU5. Derecho a la información, ubicado en calle Alberdi y Santa Fe.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

19) Puente carretero Neuquén-Cipolletti. Derechos de los Trabajadores, ubicado sobre Ruta Nacional 22.
20) Monolito del cruce de Fotheringham. Derecho a la Integración de los Pueblos, ubicado en Barrio Sapere.
21) Cooperativa Escolar Conrado Villegas, Derechos de las Niñas y Niños, ubicado en calle Irigoyen Nº 160.
22) Ruka Newen Mapu. Espacio Comunitario de Transmisión de Conocimientos y Derechos del Pueblo Mapuche, ubicado en Gobernador Denis Nº 877.
23) Parque Recreativo, Deportivo y Cultural "Don Jaime de Nevares", ubicado en el predio de la ex Unidad Penitenciaria Nº 9 (sector extramuros), delimitado por las calles Alderete, Illia y Juan Bautista Alberdi.
24) Primer busto en homenaje a Eva Perón instalado en la actual Avenida Argentina (a metros del actual monumento) derribado en el año 1955.
25) Avenida Eva Perón (actual Avenida Argentina) y Avenida Presidente Perón (actual Avenida Olascoaga).
26) La Torre del Periodista, ubicada en calles Avenida Argentina y Periodistas Neuquinos.
27) Calle "Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle" ubicada en el Parque Jaime de Nevares.
28) Baldosas por la memoria de Ricardo Sapag, Enrique Sapag, Susana Edith Mujica y Ricardo "Panchito" Raby en Avenida Argentina Nº 935 (edificio ex Escuela Normal Nacional Superior "Gral. José de San Martín").
29) Baldosas por la memoria correspondientes a los desaparecidos en la Ciudad de Neuquén, Señora Alicia Adelina Pifarré, Señor Aníbal Martínez Durán y Señor Oscar "Cabezón" Adolfo Andrada sobre vereda del Parque Central en Independencia entre Mendoza y Córdoba.-".-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-353-B-2024).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ordenanza Municipal N° 14905 / 20
Promulgada por Decreto N° 0401 / 2025
Expte. N° CD-353-B-2024
Obs.: